MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2023/15244 *Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a de administración especial, grupo A, subgrupo A1, arquitecto/a, por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición.*

ANUNCIO

La Sra. teniente de alcalde de Recursos Humanos ha dictado resolución de fecha 08/11/2023, por la que se aprueba la convocatoria y las bases que regulan el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial, Arquitecto, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla municipal y que a continuación se transcriben:

VER ANEXO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cullera, a 8 de noviembre de 2023. —La secretaria accidental, María Isabel Salvador Serralta. —La teniente de alcalde de Recursos Humanos, Marta Tur Rodríguez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

BASES ESPECIFICAS QUE RIGE EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A SUBGRUPO A1, ARQUITECTO, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA POR EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición de la plaza de Arquitecto, Grupo A, subgrupo A1, Escala Administración Especial derivada de la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Resolución de la Alcaldía de 11/05/2022, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9345 de fecha 23/05/2022.

Esta plaza se integra en el grupo de titulación A, subgrupo A1:

FUNCIONARIOS:

Código	Grupo	Subgrupo	CLASIFICACIÓN (ESCALA)	SUBESCALA	N.º Vacantes	Denominación
OT06	A	A1	Adm. Especial	T.G.S.	1	Arquitecto

En lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo dispuesto en las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231 de fecha 01/12/2022.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán poseer los requisitos generales de acceso en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la incorporación efectiva o toma de posesión y por ello, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015).

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título Universitario de Licenciatura o Grado con título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional de Arquitecto o titulación equivalente.

d) No haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Poseer la capacidad funcional necesaria, tanto física como sensorial y psíquica, para el ejercicio de las tareas propias del puesto a desempeñar.

g) Abonar los derechos de examen indicados en la Base Tercera.

BASE TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

INSTANCIAS

Las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de participación a la convocatoria a través del trámite existente al efecto en la sede electrónica "Proceso Extraordinario Estabilización por Concurso-Oposición, Personal Funcionario Grupo A1, Arquitecto", Área Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cullera o en la Oficina ATEN (Plaza de España nº1) con cita previa, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La documentación que se adjuntará a la instancia será la acreditativa de la titulación, así como el justificante del ingreso de la tasa correspondiente, cuyo importe es 93,10€.

BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCION

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá una valoración de 60 puntos.

Se realizará un único ejercicio consistente en dos partes:

Primera parte.- Consistirá en un cuestionario tipo test de 80 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario y con una duración máxima de 100 minutos. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte.- Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test con tres respuestas alternativas sobre un supuesto práctico, propuesto por el Órgano Técnico de selección inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figurará en el anexo de la correspondiente convocatoria, no pudiéndose acompañar de textos legales.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrá ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

El tiempo de duración de la prueba será de una hora y media.

Se requiere una puntuación mínima de 15 puntos en cada parte para considerar que se ha superado esta fase.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos

1.- Méritos profesionales: hasta un máximo de 36 puntos

A.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,39 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Cullera.

B.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,13 por mes completo trabajado en municipios de más de 20.000 habitantes.

C.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder 0,10 por mes completo trabajado en Administración Pública distinta de las anteriores.

D.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta de la que se desea acceder a razón de 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Cullera.

E.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta de la que se desea acceder a razón de 0,015 por mes completo trabajado en otra Administración Pública.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cullera no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, debiendo indicar el tiempo trabajado en la plaza o categoría en los cuales han sido prestado dentro del plazo de 15 días concedido al efecto. Emitido certificado de servicios prestados por la Sección de Recursos Humanos se le facilitará copia del mismo a los aspirantes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido pro el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los periodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como méritos académico.

2.- Méritos académicos: hasta un máximo de 4 puntos

A.- Conocimiento de Valenciano (hasta un máximo de 1 punto)

Se acreditará mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià de la Generalitat Valenciana o la Escuela Oficial de Idiomas; Puntuación no acumulable (máximo 1 puntos):

- C2 (Superior)..... 1 punto
- C1 (Mitjà) ..... 0,80 puntos
- B2 ..... 0,60 puntos
- B1 (Elemental)..... 0,40 puntos
- A2 (Oral) ..... 0,20 puntos
- A1 ..... 0,10 puntos

B. -Formación (Hasta un máximo de 2 puntos.)

1.- Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, sindicatos, con el siguiente baremo, con una duración igual o superior a 5 horas, según escala y hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada curso de 5 a 15 horas ..... 0,50 puntos

Por cada curso de mas de 15 y hasta 40 horas .....1 punto

Por cada curso de más de 40 horas y hasta 100 horas.....1,50 puntos.

Por cada curso de más de 100 horas.....,2 puntos.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

2.- Asistencia a jornadas de formación, a razón de 0,05 puntos por jornada acreditada con un máximo de 0,50 punto.

3.- Estar en posesión de carnets de conducir tipo B,C+CAP o C1+CAP o D+CAP o D1+CAP: 0,05 puntos cuando no sea exigible como requisito de acceso.

C.- Titulaciones académicas (1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

Máster	**1 punto**

BASE SEXTA.- APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales.

BASE SEPTIMA.- RECURSOS

Contra la aprobación de las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, mediante interposición directa de recurso Contencioso – Administrativo.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- El Ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento. Las personas ante la actividad de la administración. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Notificación. Eficacia. Invalidez de los actos administrativos.

Tema 3.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Iniciación del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 4.- La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional.

Tema 5.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos.La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 6.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 7.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo

Tema 8.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 10.- El Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo.

Tema 11.- Normativa Urbanística Estatal vigente supletoria.

Tema 12.- Normativa Urbanística Autonómica.

Tema 13.- Instrumentos de Planeamiento. Ambito Supramunicipal y Municipal.

Tema 14.- La Clasificación del Suelo y la Gestión Urbanística.

Tema 15.- Actuaciones Integradas y Actuaciones Aisladas. Criterios de elección. Los Programas. Relación entre el Urbanizador y los Propietarios. El empresario constructor. Finalización de un Programa.

Tema 16.- El Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación.

Tema 17.- La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 18.- La Ley 3/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE). Obligaciones de los Agentes de la Edificación.

Tema 19.- Licencias y autorizaciones administrativas. La vida útil del edificio. Licencia sde ocupación y declaraciones responsables.

Tema 20.- Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Actos sujetos a licencia y actos sujetos a declaraciones responsables. Licencias y usos provisionales. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 21.- La protección de la legalidad. Actos sin licencia. Carácter inexcusable del ejercicio de la potestad de restauración. La inspección de obras. Procedimiento administrativo de restauración y medidas complementarias en casos de incumplimiento por el interesado.

Tema 22.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Tema 23.- Normativa relativa a la protección de contaminación acústica. Condiciones mínimas de aislamiento acústico en locales públicos. Mediciones acústicas.

Tema 24.- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. La seguridad y salud en las obras de construcción y edificación. La calidad den la edificación. Gestión de los residuos en la construcción y la demolición.

Tema 25.-Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones Generales. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del Proyecto y documentación general del seguimiento de la obra.

Tema 26.- Normativa autonómica en materia de accesibilidad en la edificación pública concurrencia.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244

Tema 27.- Real Decreto 638/2016 por el que se modifica el Reglamento del dominio público hidráulico.

Tema 28.- Legislación medioambiental. La intervención administrativa según la Ley 6/2014, de la Generalitat Valenciana, sobre Prevención, Calidad y Control Ambiental en la C. Valenciana. La Legislación sobre Espectáculos Públicos. Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Tema 29.- Las valoraciones de los bienes inmuebles en los procesos de compra por parte de la Administración Pública. Especial consideración a las expropiaciones.

Tema 30. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Modificaciones y obras complementarias; tramitación y diferencias.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/15244